

GOBIERNO REGIONAL PIURA



825
ochocientos
veinticinco

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 211-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

06 JUL 2009

VISTOS : La CARTA N° 085-2009/GCRV de fecha 22 de Junio del 2009; INFORME N° 116-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Junio del 2009; INFORME N° 639-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 01 de Julio del 2009; y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante CARTA N° 085-2009/GCRV de fecha 22 de Junio del 2009, el Ing. RICHARD E. ESCALANTE GRANDA, Representante Legal de la Empresa CONSORCIO RED VIAL, hace de conocimiento al Gerente Sub Regional, que el Ing. RUBEN AUGUSTO GUTARRA MARAVI, ha presentado su renuncia al cargo de Residente de la Obra: "REHABILITACIÓN CAMINO RURAL AMOTAPE - VICHAYAL - MIRAMAR", por lo que presenta al Ing. HUGO ALDEN SAENZ CHOZ, quien asumirá el cargo de Residente de Obra;

Que, mediante INFORME N° 116-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Junio del 2009; el Inspector de la Unidad de Obras Ing. JOSE GONZALES ATOCHE, solicita al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones la sustitución del Ingeniero Residente de Obra, manifestando lo siguiente :

- Que, de acuerdo a la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Obra, el Ingeniero Residente de Obra, propuesto por la Empresa Contratista es el Ing. HUGO GUTARRA MARAVI RUBEN, el cual mediante CARTA N° 085-2009/GCRV, solicita ser reemplazado por el Ing. HUGO ALDEN SAENZ CHOZ.
- Por lo que amparados en la cláusula Décimo Primera del Contrato de Obra, el Ing. Propuesto por la Empresa Contratista Consorcio RED VIAL, si cumple con los requisitos indicados en estos, calificando como reemplazo del ingeniero residente de obra.

Que, mediante INFORME N° 639-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 01 de Julio del 2009; el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, hace de conocimiento al Director Sub Regional de Infraestructura la sustitución del Ingeniero Residente de la Obra: "REHABILITACIÓN CAMINO RURAL AMOTAPE - VICHAYAL - MIRAMAR", así mismo, manifiesta lo siguiente :

- En tal sentido su despacho emite su aprobación para la sustitución del Ingeniero Residente de Obra; para lo cual solicito realizar los tramites administrativos necesarios para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Sub Regional. Así mismo solicita se realice una Addenda al contrato respectivo que modifique la cláusula Décimo Primera del Contrato de Obra.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Gerencia General
 Sub Director de Infraestructura
 Sullana - Piura

Fecha: 07 JUL 2009
 Hora: 15:45
 Firma: *[Signature]*

824
Ochocientos Veinticuatro

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 211 2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

06 JUL 2009

Con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Septiembre del 2008; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE :

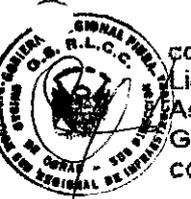
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Sustitución del RESIDENTE DE OBRA correspondiente a la Obra: "REHABILITACIÓN CAMINO RURAL AMOTAPE - VICHAYAL - MIRAMAR", Solicitada por el Representante Legal de la Empresa CONSORCIO RED VIAL, mediante CARTA N° 085-2009/GCRV de fecha 22 de Junio del 2009; habiéndose designado al Ing. Civil HUGO ALDEN SAENZ CHOZ, con registro CIP N° 11537, para que desempeñe dichas funciones en reemplazo del Ing. civil RUBEN AUGUSTO GUTARRA MARAVI. *Así mismo se solicita se realice una Addenda al Contrato Respectivo que modifica la Cláusula DECIMO PRIMERO del Contrato de Obra.*

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO RED VIAL Calle San Mateo N° 589 - Urbanización Santa Rosa - Sullana.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Residente de la Obra, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CASTILLO COLONA

.....
Mgo. Psc. Carlos Alberto Pazo Lozano
GERENTE SUB REGIONAL